



DECRETO N° 1390.

CHIGUAYANTE

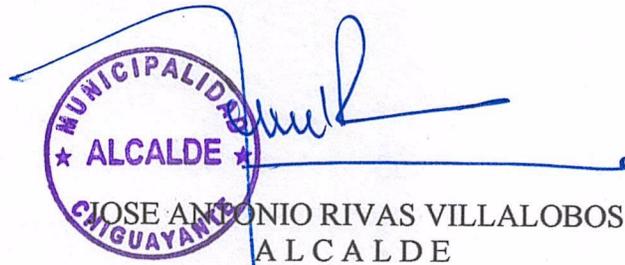
12 AGO 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese LUIS EDGARDO VELASQUEZ CARRILLO, R.U.T. , en la dirección de , Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial de COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE ASEO Y ABARROTOS.
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SECRETARIO MUNICIPAL
 GILISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 ALCALDE
 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/PC/JHC/madm.
 Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Rentas y Patentes
- Dirección Jurídica (Digital)
- Dirección de Control (Digital)
- Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

